



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 1 de 91

Bogotá D.C.,

Señores

APORTANTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Ciudad

ASUNTO: ACLARACIÓN REPORTE NOVEDADES PLANILLA
INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES - PILA

Respetados señores,

En atención a las distintas consultas presentadas por los aportantes respecto al reporte de novedades en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, este Ministerio, en el marco de las funciones que le son propias y de conformidad con la normativa que regula la liquidación y pago de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se permite aclarar en los siguientes términos:

1. Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA:

El literal b del artículo 15 de la Ley 797 de 2003, dispuso que corresponde al Gobierno Nacional definir el diseño, organización y funcionamiento del sistema que permita la integración de los pagos de cotizaciones y aportes parafiscales a los sistemas de pensiones, salud, riesgos laborales, al SENA, ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar.

En desarrollo de la disposición legal precitada, se expidieron los Decretos 3667 de 2004 y 1465 de 2005, compilados en los artículos 3.2.3.1, 3.2.3.4 a 3.2.3.8 del título 3 de la parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, mediante los cuales se estableció que será la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, el mecanismo utilizado para la autoliquidación de los aportes de manera unificada al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

De esta manera, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes — PILA, la cual se encuentra reglamentada mediante la Resolución 2388 de 2016 modificada por la Resolución 5858 de 2016, es una ventanilla virtual que permite la autoliquidación y pago integrado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con la normativa que regula el pago de los mismos, en la cual los aportantes reportan la información para cada uno de los subsistemas a los que el cotizante está obligado a aportar, por tanto, la responsabilidad de la información que se reporta en PILA es del aportante.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 2 de 91

Bajo esta normativa una de las características de la PILA, es que permite reportar todas las novedades que afectan el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así mismo debe tenerse en cuenta que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA - no modificó las responsabilidades y obligaciones propias de los actores, ni los aspectos sustanciales de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral, por tal razón, el reporte de novedades debe efectuarse de conformidad con la normativa vigente.

En este sentido, el artículo 4 del Decreto 1406 de 1999, compilado en el artículo 3.2.1.2 del Decreto 780 de 2016, establece que los aportantes deberán cumplir las obligaciones y deberes formales establecidos en la ley o el reglamento, personalmente o por medio de sus representantes.

2. Novedades:

El ordenamiento legal que regula los deberes jurídicos de los empleadores frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se encuentra señalado en el numeral 3) del artículo 161 de la Ley 100 de 1993 imponiendo entre otros el deber de informar las novedades laborales de sus trabajadores a la entidad promotora de salud a la cual se encuentran afiliados, en materias tales como el nivel de ingresos y sus cambios, las vinculaciones y retiros de trabajadores.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 compilatorio de los artículos 1, 2 y 3, parciales, del Decreto 1406 de 1999, las Novedades comprenden todo hecho que afecte el monto de las cotizaciones a cargo de los aportantes o de las obligaciones económicas que estos tienen frente al sistema.

Las novedades pueden ser de carácter transitorio o permanente:

a) Novedades transitorias son las que afectan temporalmente el monto de las obligaciones económicas a cargo del aportante, tales como incapacidades, suspensiones del contrato de trabajo y variaciones no permanentes del Ingreso Base de Cotización.

y

b) Novedades permanentes son las que afectan la cotización base a cargo del aportante en relación con una determinada entidad administradora, tales como ingresos al sistema, cambios de empleador o retiro, traslado de entidad administradora y cambios permanentes en el Ingreso Base de Cotización, trabajadores dependientes al servicio de más de un patrono, cambio de condición de independiente a dependiente, o viceversa.

brece



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 3 de 91

3. Periodo de cotización:

Corresponde al mes calendario de la nómina sobre la cual se calculan y pagan las respectivas cotizaciones, o durante el cual se perciben los ingresos sobre los cuales las mismas se efectúan. (Literal b) del artículo 9 del Decreto 1406 de 1999, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2236 de 1999)

Por lo tanto, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA, se encuentra parametrizada para permitir el reporte de novedades correspondientes al periodo de cotización.

4. Dias cotizados:

El Ministerio del Trabajo mediante concepto con radicado número 53034 de fecha 31 de marzo de 2014, aclaró que, aunque la legislación laboral no consagra norma expresa que ordene pagar 30 días de salario mensual, por analogía con el Derecho Comercial se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene 30 días, cuando los meses son de 28, 29 o 31 días.

5. Ingreso Base de Cotización

El artículo 33 de la Ley 1393 de 2010, establece que *"Las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud deben hacerse sobre la misma base de las cotizaciones efectuadas al Sistema de Riesgos Profesionales y de las realizadas al Sistema General de Pensiones."*

5.1. Ingreso base de cotización para el Sistema General de Pensiones:

El artículo 5 de la Ley 797 de 2003 que modificó el artículo 18 de la Ley 100 de 1993, establece que la base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de las personas vinculadas mediante contrato de trabajo es el salario mensual. El salario base de cotización para los trabajadores particulares, será el que resulte de aplicar lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo. El salario mensual base de cotización para los servidores del sector público, será el que señale el Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4a. de 1992.

El artículo 1º del Decreto 1158 de 1994 establece que el salario mensual base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de los servidores públicos incorporados al mismo, estará constituido por los siguientes factores:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 4 de 91

- a. La asignación básica mensual
- b. Los gastos de representación
- c. La prima técnica, cuando sea factor de salario
- d. Las primas de antigüedad, ascensional y de capacitación cuando sea factor de salario
- e. La remuneración por trabajo dominical o festivo
- f. La remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna
- g. La bonificación por servicios prestados.

5.2 Ingreso Base de cotización para el Sistema General de Seguridad Social en Salud:

De acuerdo con lo establecido por el parágrafo 1º del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, la base de cotización de las personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos, afiliados obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, será la misma contemplada en el Sistema General de Pensiones.

El artículo 3.2.1.3 del Decreto 780 de 2016 establece que "En el Sistema de Seguridad Social en Salud, por tratarse de un riesgo que se cubre, mediante el pago anticipado de los aportes, se tomará como base para el cálculo de estos el valor de la nómina pagada o de los ingresos percibidos en el mes calendario anterior a aquel que se busca cubrir, según sea el caso". (El subrayado y la negrilla es nuestro).

5.3. Ingreso base de cotización para el Sistema General de Riesgos Laborales:

Según lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ley 1295 de 1994, la base para calcular las cotizaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, es la misma determinada para el Sistema General de Pensiones, establecida en los artículos 18 y 19 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, la base de cotización de los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo en el sector privado será el **salario devengando** de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

5.4. Ingreso base de cotización para Parafiscales CCF, SENA, ICBF (para entidades públicas ESAP - MINEDU):

El artículo 17 de la Ley 21 de 1982, establece que para efectos de la liquidación de los aportes al régimen de subsidio familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), escuelas industriales e institutos técnicos, se entiende por nómina mensual de salarios la totalidad de los pagos hechos por concepto de los diferentes elementos integrantes del salario en los términos de la

Dr. Juan

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1) 3305050 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 5 de 91

Ley laboral, cualquiera que sea su denominación y además, los verificados por descansos remunerados de ley y convencionales y contractuales.

En cuanto a los aportes al ICBF, el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 89 de 1988, señala que estos aportes se calcularán y pagarán teniendo como base de liquidación el concepto de nómina mensual de salarios establecidos en el artículo 17 de la Ley 21 de 1982.

5.6. Ingreso base de cotización durante las novedades:

5.6.1. Incapacidad temporal por enfermedad general o licencia de maternidad –IGE-LMA

El artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016, establece que *"Durante los periodos de incapacidad por riesgo común o de licencia de maternidad, habrá lugar al pago de los aportes a los Sistemas de Salud y de Pensiones. Para efectos de liquidar los aportes correspondientes al periodo por el cual se reconozca al afiliado una incapacidad por riesgo común o una licencia de maternidad, se tomará como Ingreso Base de Cotización el valor de la incapacidad o licencia de maternidad según sea el caso."* (El subrayado y la negrilla es nuestro).

El parágrafo 2° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016, establece que *"Durante los periodos de incapacidad o de licencia de maternidad, los afiliados que se encuentren en tales circunstancias deberán presentar estas novedades por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a través de su empleador, o directamente si se trata de trabajadores independientes, por todo el tiempo que duren dichas licencia o incapacidad."*

5.6.2. Vacaciones y permisos remunerados – VAC-LR

El artículo 3.2.5.1 del Decreto 780 de 2016, establece que *"Las cotizaciones durante vacaciones y permisos remunerados se causarán en su totalidad y el pago de los aportes se efectuará sobre el último salario base de cotización reportado con anterioridad a la fecha en la cual el trabajador hubiere iniciado el disfrute de las respectivas vacaciones o permisos"* (El subrayado y la negrilla es nuestro).

27/3/17

4



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 6 de 91

5.6.3. Suspensión temporal de contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios- SLN

El artículo 3.2.5.2 del Decreto 780 de 2016, establece que **"En los periodos de huelga o suspensión temporal del contrato de trabajo por alguna de las causales contempladas en el artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo, no habrá lugar al pago de los aportes por parte del afiliado, pero sí de los correspondientes al empleador los cuales se efectuarán con base en el último salario base reportado con anterioridad a la huelga o a la suspensión temporal del contrato."** (El subrayado y la negrilla es nuestro).

6. Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) durante los periodos de LMA - IGE - IRL

Frente al pago de aportes parafiscales durante las novedades de incapacidad temporal por enfermedad general, licencia de maternidad, incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta del Consejo de Estado mediante radicado 25000-23-27-000-2011-00288-01 preciso que:

"Las prestaciones sociales son el mecanismo de seguridad social establecido por el legislador para cubrir los riesgos que afectan el desempleo, la salud y la vida del trabajador y como ha considerado la Corte Suprema de Justicia, "cualquier otro régimen, legal o convencional, orientado a amparar esta contingencias, constituirá igualmente una prestación social, en la misma forma que lo son las sumas de dinero o los beneficios que se reconocen por razón del accidente de trabajo, la enfermedad profesional o común, la maternidad, los gastos de entierro, el auxilio de cesantía, las pensiones de jubilación o vejez, las pensiones de viudez, orfandad o invalidez, garantías todas que no obstante su distinta finalidad específica se agrupan dentro del género de las "prestaciones sociales", porque están dirigidas a cubrir riesgos laborales."¹

Actualmente las contingencias laborales están cubiertas por el régimen de seguridad social integral conformado por los sistemas de pensiones, de seguridad social en salud, de riesgos profesionales y de servicios sociales complementarios,

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sentencia del 12 de febrero de 1993, Exp. 5481.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 7 de 91

de acuerdo con las regulaciones de la Ley 100 de 1993, pero ello no implica que aquellos dineros, servicios u otros beneficios debidos por el empleador en virtud de pactos colectivos, del contrato de trabajo, del reglamento interno de trabajo o de cualquier acto unilateral del patrono, para cubrir los riesgos o necesidades del trabajador, dejen de considerarse "prestaciones sociales". (Se subraya).

En esas condiciones, las sumas pagadas por la actora por concepto de incapacidades y licencias de maternidad, son prestaciones sociales que, en los términos del artículo 128 del Código Sustantivo del trabajo, no constituyen salario y, por tanto, no forman parte de la base gravable de las obligaciones parafiscales."

7. Aportes al Sistema General de Riesgos Laborales durante las novedades IGE- SLN- VAC- LR - IRL

El artículo 19 del Decreto 1772 de 1994, compilado en el artículo 2.2.4.2.1.6, del Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 1528 de 2015, establece que durante el periodo de duración de las novedades de incapacidad del trabajador, vacaciones de un trabajador, licencias y suspensiones del trabajo no remuneradas, no se causan cotizaciones a cargo del empleador, al Sistema General de Riesgos Laborales.

De acuerdo con lo anterior y a modo de ilustración para mayor claridad, se anexa a la presente comunicación documento descriptivo que incluye dos (2) ejemplos, con diferentes casos y su manera de ser reportados a través de la PILA.

Cordialmente,



DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación OTIC



JOSE LUIS ORTIZ HOYOS
Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones

Elaboró: MARIAFERNANDA V/ EMARINO
Revisó/Aprobó: EMARINO/UBECERRA





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 8 de 91

ANEXO

EJEMPLO 1

Una empresa pública con 150 trabajadores, tiene las siguientes situaciones particulares de sus trabajadores, ocurridas en el mes de marzo de 2017, con las siguientes condiciones:

- Hace cierre de novedades laborales el día 23 de marzo de 2017
- Liquida y paga el 5 de abril sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes al mes de abril de 2017.

Para este ejemplo, es importante resaltar:

- Para los días que duran las novedades las tarifas son:

Subsistema	IRL	IGE	SLN	VAC	LMA
Pensión	16%	16%	16% (*)	16%	16%
Salud	12.5%	12.5%	8.5%	12.5%	12.5%
Riesgos laborales	0%	0%	0%	0%	0%
CCF	0%	0%	0%	4%	0%
SENA	0%	0%	0%	0.5%	0%
ICBF	0%	0%	0%	3%	0%
ESAP	0%	0%	0%	0.5%	0%
MEN	0%	0%	0%	1%	0%

(*) El aportante selecciona entre 0%, 12% o 16%. Para este ejemplo el aportante decide aportar por el cotizante el 16% al Sistema General de Pensiones cuando se presenta la novedad SLN. Los aportes a SENA e ICBF, así como la tarifa a salud depende si es exonerado de ley 1819 de 2016, para el ejemplo el aportante no es exonerado, ya que es una entidad pública.

INFORMACIÓN RELEVANTE

Salario mínimo legal para el año 2017	737.717
4 Salarios mínimos legales para el año 2017	2.950.868
25 Salarios mínimos legales para el año 2017	18.442.925



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 9 de 91

CASO 1. TRABAJADOR SIN NOVEDADES CON INGRESOS INFERIORES A 4 SALARIOS MÍNIMOS

Un trabajador labora en una oficina todo el mes y su salario mensual es de \$ 1.546.718

Para este caso, es importante resaltar:

- Cotización a pensión

$$1.546.718 \times 16\% = 247.474.88$$

$$247.474.88 \text{ se aproxima al multiplo de 100 superior} = 247.500$$

- No hay aporte al Fondo de Solidaridad Pensional

- Cotización a salud

$$1.546.718 \times 12.5\% = 193.339.75$$

$$193.339.75 \text{ Se aproxima al multiplo de 100 superior} = 193.400$$

- Cotización a riesgos laborales (tarifa 0.522%)

$$1.546.718 \times 0.522\% = 8.073.86$$

$$8.073.86 \text{ se aproxima al multiplo de 100 superior} = 8.100$$

- Cotización a caja de compensación familiar (tarifa 4%)

$$1.546.718 \times 4\% = 61.868.72$$

$$61.868.72 \text{ se aproxima al multiplo de 100 superior} = 61.900$$

- Cotización al SENA (tarifa 0.5% artículo 11 de Ley 21 de 1982)

$$1.546.718 \times 2\% = 30.934.36$$

$$30.934.36 \text{ se aproxima al multiplo de 100 superior} = 31.000$$

- Cotización al ICBF (tarifa 3%)

$$1.546.718 \times 3\% = 46.401.54$$





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 10 de 91

46,401.54 se aproxima al múltiplo de 100 superior = 46,500

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante.	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud.	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17
21	Tipo de aportante	1





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 11 de 91

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
5	Tipo cotizante	1
6	Subtipo de cotizante	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones	
8	Colombiano en el exterior	
15	ING: Ingreso	
16	RET: Retiro	
21	VSP: Variación permanente de salario	
22	Correcciones	
23	VST: Variación transitoria del salario	
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios	
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general	
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad	
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada	
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0
36	Número de días cotizados a pensión	30
37	Número de días cotizados a salud	30
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	30
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	30
42	IBC pensión	1.546.718
43	IBC salud	1.546.718
44	IBC Riesgos Laborales	1.546.718
45	IBC CCF	1.546.718
46	Tarifa de aportes pensiones	16.0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	247.500
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad	0

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 12 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia.	0
54	Tarifa de aportes salud	12.50%
55	Cotización obligatoria a salud	193.400
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0.522%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	8.100
64	Tarifa de aportes CCF	4.0%
65	Valor aporte CCF	61.900
66	Tarifa de aportes SENA	0.5%
67	Valor aportes SENA	7.800
68	Tarifa aportes ICBF	3.0%
69	Valor aporte ICBF	46.500
70	Tarifa aportes ESAP	0.5%
71	Valor aporte ESAP	7.800
72	Tarifa aportes MEN	1.00%
73	Valor aporte MEN	15.500
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1
79	Indicador tarifa especial pensiones	
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	1.546.718

CASO 2. TRABAJADOR SIN NOVEDADES CON INGRESOS SUPERIORES A 4 SALARIOS MÍNIMOS

Un trabajador que labora en oficina todo el mes bene un salario mensual de \$ 3.254.234

Para este caso, es importante resaltar:

Además de las consideraciones presentadas en el CASO 1, se aplica para esta persona aporte al Fondo de Solidaridad Pensional: 0.5% para Subcuenta de Solidaridad y 0.5% Subcuenta de Subsistencia

- Subcuenta de Solidaridad (0.5%)

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 13 de 91

$$3,254,234 \times 0.5\% = 16,271.17$$

$$16,271.17 \text{ Se aproxima al múltiplo de 100 superior} = 16,300$$

- Subcuenta de Subsistencia (0.5%)

$$3,254,234 \times 0.5\% = 16,271.17$$

$$16,271.17 \text{ Se aproxima al múltiplo de 100 superior} = 16,300$$

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante.	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud.	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 - Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 14 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
5	Tipo cotizante	1
6	Subtipo de cotizante	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones	
8	Colombiano en el exterior	
15	ING: Ingreso	
16	RET: Retiro	
21	VSP: Variación permanente de salario	
22	Correcciones	
23	VST: Variación transitoria del salario	
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios	
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general	
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad	
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada	
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0
36	Número de días cotizados a pensión	30
37	Número de días cotizados a salud	30
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	30
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	30
42	IBC pensión	3 254.234
43	IBC salud	3 254.234
44	IBC Riesgos Laborales	3 254.234



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 15 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
45	IBC CCF	3 254 234
46	Tarifa de aportes pensiones.	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	520.700
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - sub-cuenta de solidaridad.	16.300
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - sub-cuenta de subsistencia.	16.300
54	Tarifa de aportes salud	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	406.800
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0,522%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	17.000
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%
65	Valor aporte CCF	130.200
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%
67	Valor aportes SENA	16.300
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%
69	Valor aporte ICBF	97.700
70	Tarifa aportes ESAP	0,5%
71	Valor aporte ESAP	16.300
72	Tarifa aportes MEN	1,00%
73	Valor aporte MEN	32.600
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1
79	Indicador tarifa especial pensiones	
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	3 254 234

cl



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 16 de 91

CASO 3. TRABAJADOR CON NOVEDAD DE VARIACIÓN PERMANENTE DE SALARIO –VSP

Un trabajador que labora en oficina con salario mensual de \$ 3.620.850, es ascendido el 6 de marzo de 2017, quedando con un salario mensual de \$ 3.850.300.

Para este caso, es importante resaltar:

- El IBC que debe reportar el aportante por 5 días (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3,620,850}{30} \times 5 = 603,475$$

- El IBC que debe reportar el aportante por 25 días, a partir del día 6 de marzo (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3,850,300}{30} \times 25 = 3,208,584$$

- Debe marcar la novedad de VSP (Variación permanente del salario)

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

[Handwritten signature]



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 17 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2
5	Tipo cotizante	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones		
8	Colombiano en el exterior		
15	ING: Ingreso		
16	RET: Retiro		
21	VSP: Variación permanente de salario		X
22	Correcciones		
23	VST: Variación transitoria del salario		
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios		
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general		





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 18 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad.		
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada		
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral.	0	0
36	Número de días cotizados a pensión	5	25
37	Número de días cotizados a salud	5	25
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	5	25
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	5	25
42	IBC pensión	603.475	3.208.584
43	IBC salud	603.475	3.208.584
44	IBC Riesgos Laborales	603.475	3.208.584
45	IBC CCF	603.475	3.208.584
46	Tarifa de aportes pensiones.	16,0%	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	96.600	513.400
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	3.100	16.100
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia.	3.100	16.100
54	Tarifa de aportes salud	12,50%	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	75.500	401.100
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0,522%	0,522%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	3.200	16.800
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%	4,0%
65	Valor aporte CCF	24.200	128.400
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%	0,5%
67	Valor aportes SENA	3.100	16.100
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%	3,0%



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 19 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2
69	Valor aporte ICBF	18.200	96.300
70	Tarifa aportes ESAP	0,5%	0,5%
71	Valor aporte ESAP	3.100	16.100
72	Tarifa aportes MEN	1,00%	1,00%
73	Valor aporte MEN	6.100	32.100
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones		
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	603.475	3.208.584

CASO 4. TRABAJADOR CON NOVEDAD DE VACACIONES

Un trabajador que labora en oficina tuvo un salario mensual en el mes de febrero por \$ 3.620.000; para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.200.000 y a partir del 2 de marzo sale a disfrutar 15 días de vacaciones. Se reincorpora a partir del 24 de marzo. Adicionalmente se le liquidó una prima de vacaciones por \$ 1.800.000.

Para este caso, es importante resaltar:

- El IBC que debe reportar el aportante por 8 días que trabajo (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3.200.000}{30} \times 8 = 853.334$$

- El IBC que debe reportar el aportante por 22 días que duran las vacaciones (El registro del dato es responsabilidad del aportante)

$$\frac{3.620.000}{30} \times 22 = 2.654.667$$

- Debe marcar la novedad de VAC-LR (Vacaciones, Licencia remunerada)

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 20 de 91

- El valor de \$ 1.800.000 por concepto de prima de vacaciones se debe reportar en los campos IBC-CCF e IBC otros parafiscales diferentes a CCF

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante.	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud.	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 21 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2
5	Tipo cotizante	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones		
8	Colombiano en el exterior		
15	ING: Ingreso		
16	RET: Retiro		
21	VSP: Variación permanente de salario		
22	Correcciones		
23	VST: Variación transitoria del salario		
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios		
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.		
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad.		
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada		X
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral.	0	0
36	Número de días cotizados a pensión	8	22
37	Número de días cotizados a salud	8	22

Handwritten signature



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201713000555711**

Fecha: **27-03-2017**

Página 22 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	8	22
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	8	22
42	IBC pensión	853.334	2.654.667
43	IBC salud	853.334	2.654.667
44	IBC Riesgos Laborales	853.334	2.654.667
45	IBC CCF	853.334	4.454.667
46	Tarifa de aportes pensiones.	16,0%	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	136.600	424.800
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	4.300	13.300
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia.	4.300	13.300
54	Tarifa de aportes salud	12,50%	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	106.700	331.900
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0,522%	0,000%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	4.500	0
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%	4,0%
65	Valor aporte CCF	34.200	178.200
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%	0,5%
67	Valor aportes SENA	4.300	22.300
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%	3,0%
69	Valor aporte ICBF	25.700	133.700
70	Tarifa aportes ESAP	0,5%	0,5%
71	Valor aporte ESAP	4.300	22.300
72	Tarifa aportes MEN	1,00%	1,00%
73	Valor aporte MEN	8.600	44.600

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201713000555711**

Fecha: **27-03-2017**

Página 23 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones		
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	853.334	4.454.667

CASO 5. TRABAJADOR CON NOVEDAD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO O LICENCIA NO REMUNERADA O COMISIÓN DE SERVICIOS – SLN

Un trabajador que labora en oficina percibió en el mes de febrero un salario mensual por \$ 3.500.000; para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.300.000; y entre el 13 y 16 de marzo hay una suspensión del contrato de trabajo.

Para este caso, es importante resaltar:

- El IBC que debe reportar el aportante por 26 días que laboró (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3.300.000}{30} \times 26 = 2.860.000$$

- El IBC que debe reportar el aportante por 4 días que dura la suspensión del contrato laboral (Responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3.500.000}{30} \times 4 = 466.667$$

- Debe marcar X para la novedad de SLN (Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 24 de 91

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante.	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Período de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Período de pago para el sistema de salud.	abr-17
13	Fecha de pago	5-abr-17
21	Tipo de aportante	1



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 25 de 91

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍ-NEA 1	VALOR LÍ-NEA 2
5	Tipo cotizante	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones		
8	Colombiano en el exterior		
15	ING: Ingreso		
16	RET: Retiro		
21	VSP: Variación permanente de salario		
22	Correcciones		
23	VST: Variación transitoria del salario		
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios		X
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general		
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad		
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada		
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0	0
36	Número de días cotizados a pensión	26	4
37	Número de días cotizados a salud	26	4
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	26	4
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	26	4





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 26 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LI-NEA 1	VALOR LI-NEA 2
42	IBC pensión	2.860.000	466.667
43	IBC salud	2.860.000	466.667
44	IBC Riesgos Laborales	2.860.000	466.667
45	IBC CCF	2.860.000	0
46	Tarifa de aportes pensiones	16,0%	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	457.600	74.700
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad	14.300	2.400
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia	14.300	2.400
54	Tarifa de aportes salud	12,5%	8,5%
55	Cotización obligatoria a salud	357.500	39.700
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales	0,522%	0,000%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	15.000	0
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%	0,0%
65	Valor aporte CCF	114.400	0
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%	0,0%
67	Valor aportes SENA	14.300	0
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%	0,0%
69	Valor aporte ICBF	85.800	0
70	Tarifa aportes ESAP	0,5%	0,0%
71	Valor aporte ESAP	14.300	0
72	Tarifa aportes MEN	1,00%	0,00%
73	Valor aporte MEN	28.600	0
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N	N



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 27 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LI-NEA 1	VALOR LI-NEA 2
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones		
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	2.860.000	0

CASO 6. TRABAJADOR CON NOVEDAD DE LICENCIA DE MATERNIDAD -LMA

Una empleada que labora en oficina devengó en el mes de febrero un salario mensual de \$ 3.500.000; para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.300.000; y a partir del 10 de marzo tiene una licencia de maternidad.

Para este caso, es importante resaltar:

- El IBC que debe reportar el aportante por 9 días que laboró la empleada (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3,300,000}{30} \times 9 = 990,000$$

- El IBC que debe reportar el aportante por 21 días para el periodo dura la licencia de maternidad (El registro del dato es responsabilidad del aportante)

$$\frac{3,300,000}{30} \times 21 = 2,310,000$$

- Debe marcar X para la novedad de LMA (Licencia de Maternidad o de paternidad)

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 28 de 91

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante.	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Período de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Período de pago para el sistema de salud.	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2
5	Tipo cotizante	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 29 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones		
8	Colombiano en el exterior		
15	ING: Ingreso		
16	RET: Retiro		
21	VSP: Variación permanente de salario		
22	Correcciones		
23	VST: Variación transitoria del salario		
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios		
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general		
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad		X
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada		
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0	0
36	Número de días cotizados a pensión	9	21
37	Número de días cotizados a salud	9	21
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	9	21
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	9	21
42	IBC pensión	990.000	2.310.000
43	IBC salud	990.000	2.310.000
44	IBC Riesgos Laborales	990.000	2.310.000

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 - Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 30 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2
45	IBC CCF	990.000	0
46	Tarifa de aportes pensiones.	16,0%	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	158.400	369.600
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	5.000	11.600
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia.	5.000	11.600
54	Tarifa de aportes salud	12,50%	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	123.800	288.800
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0,522%	0,000%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	5.200	0
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%	0%
65	Valor aporte CCF	39.600	0
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%	0%
67	Valor aportes SENA	5.000	0
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%	0%
69	Valor aporte ICBF	29.700	0
70	Tarifa aportes ESAP	0,5%	0%
71	Valor aporte ESAP	5.000	0
72	Tarifa aportes MEN	1,00%	0%
73	Valor aporte MEN	9.900	0
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones		

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 31 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	990.000	0

CASO 7. TRABAJADOR CON NOVEDAD DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD GENERAL – IGE

Un trabajador que labora en oficina percibió en el mes de febrero un salario de \$ 3 500.000, para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.300.000, y se incapacita por enfermedad general entre el 6 y el 9 de marzo.

Para este caso, es importante resaltar:

- El IBC que debe reportar el aportante por 26 días que laboró (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3.300.000}{30} \times 26 = 2.860.000$$

- El IBC que reporta el aportante por la incapacidad por enfermedad general por 4 días (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3.300.000}{30} \times 2 + \frac{3.300.000}{30} \times 2 \times \frac{2}{3} = 346.667$$

- Debe marcar X para la novedad de IGE (Incapacidad temporal por enfermedad general)

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 32 de 91

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante.	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2
5	Tipo cotizante	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 33 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones		
8	Colombiano en el exterior		
15	ING: Ingreso		
16	RET: Retiro		
21	VSP: Variación permanente de salario		
22	Correcciones		
23	VST: Variación transitoria del salario		
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios		
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general		X
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad		
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada		
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0	0
36	Número de días cotizados a pensión	26	4
37	Número de días cotizados a salud	26	4
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	26	4
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	26	4
42	IBC pensión	2.860.000	346.667
43	IBC salud	2.860.000	346.667
44	IBC Riesgos Laborales	2.860.000	346.667
45	IBC CCF	2.860.000	0
46	Tarifa de aportes pensiones.	16.0%	16.0%





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 34 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2
47	Cotización obligatoria a pensiones	457.600	55.500
51	Aportes a fondo de solidaridad pen- sional - subcuenta de solidaridad.	14.300	1.800
52	Aportes a fondo de solidaridad pen- sional - subcuenta de subsistencia.	14.300	1.800
54	Tarifa de aportes salud	12,50%	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	357.500	43.400
61	Tarifa de aportes a Riesgos Labora- les.	0,522%	0,000%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	15.000	0
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%	0,0%
65	Valor aporte CCF	114.400	0
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%	0,0%
67	Valor aportes SENA	14.300	0
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%	0,0%
69	Valor aporte ICBF	85.800	0
70	Tarifa aportes ESAP	0,50%	0,00%
71	Valor aporte ESAP	14.300	0
72	Tarifa aportes MEN	1,0%	0,0%
73	Valor aporte MEN	28.600	0
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N	N
78	Clase de riesgo en la que se en- cuentra el afiliado	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones		
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	2.860.000	0





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 35 de 91

CASO 8. TRABAJADOR CON NOVEDAD DE INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL - IRL

Un trabajador que labora en oficina percibió en el mes de febrero un salario por \$ 3.500.000; para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.300.000, y se incapacita por accidente de trabajo entre el 6 y el 9 de marzo.

Para este caso, es importante resaltar:

- El IBC que debe reportar el aportante por 26 días que laboró (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3,300,000}{30} \times 26 = 2,860,000$$

- El IBC que debe reportar el aportante por los 4 días que dura la incapacidad por riesgo laboral (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3,300,000}{30} \times 4 = 440,000$$

- Debe registrar 4 para la novedad de IRL (Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral).

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

[Handwritten signature]



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 36 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
30	Tipo de aportante.	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Período de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Período de pago para el sistema de salud.	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2
5	Tipo cotizante	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones		
8	Colombiano en el exterior		
15	ING: Ingreso		
16	RET: Retiro		
21	VSP: Variación permanente de salario		
22	Correcciones		

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Handwritten signature



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 37 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2
23	VST: Variación transitoria del salario		
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios		
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.		
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad.		
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada		
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral.	0	4
36	Número de días cotizados a pensión	26	4
37	Número de días cotizados a salud	26	4
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	26	4
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	26	4
42	IBC pensión	2.860.000	440.000
43	IBC salud	2.860.000	440.000
44	IBC Riesgos Laborales	2.860.000	440.000
45	IBC CCF	2.860.000	0
46	Tarifa de aportes pensiones.	16,0%	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	457.600	70.400
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	14.300	2.200
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia.	14.300	2.200
54	Tarifa de aportes salud	12,50%	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	357.500	55.000
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0,522%	0,000%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	15.000	0

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 38 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%	0,0%
65	Valor aporte CCF	114.400	0
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%	0,0%
67	Valor aportes SENA	14.300	0
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%	0,0%
69	Valor aporte ICBF	85.800	0
70	Tarifa aportes ESAP	0,50%	0,00%
71	Valor aporte ESAP	14.300	0
72	Tarifa aportes MEN	1,0%	0,0%
73	Valor aporte MEN	28.600	0
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones		
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	2.860.000	0

CASO 9. TRABAJADOR CON NOVEDAD DE INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL - IRL E INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD GENERAL - IGE

Un trabajador que labora en oficina percibió en el mes de febrero un salario de \$ 3.500.000; para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.300.000, se incapacita por accidente de trabajo entre el 6 y el 9 de marzo y se incapacita por enfermedad general entre el 14 y el 17 de marzo.

Para este caso, es importante resaltar:

- El IBC que debe reportar el aportante por 22 días que laboró (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3.300.000}{30} \times 22 = 2.420.000$$

- El IBC que debe reportar el aportante por los 4 días que dura la incapacidad por riesgo laboral (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 39 de 91

$$\frac{3,300,000}{30} \times 4 = 440,000$$

- El IBC que debe reportar el aportante por los días que dura la incapacidad por enfermedad general (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3,300,000}{30} \times 2 + \frac{3,300,000}{30} \times 2 \times \frac{2}{3} = 346,667$$

- Debe registrar 4 para la novedad de IRL (Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral).
- Debe marcar X para la novedad de IGE (Incapacidad temporal por enfermedad general)

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 40 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud.	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2	VALOR LÍNEA 3
5	Tipo cotizante	1	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones			
8	Colombiano en el exterior			
15	ING: Ingreso			
16	RET: Retiro			
21	VSP: Variación permanente de salario			
22	Correcciones			
23	VST: Variación transitoria del salario			
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios			
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.			X
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad.			



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 41 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2	VALOR LÍNEA 3
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada			
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0	4	0
36	Número de días cotizados a pensión	22	4	4
37	Número de días cotizados a salud	22	4	4
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	22	4	4
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	22	4	4
42	IBC pensión	2.420.000	440.000	346.667
43	IBC salud	2.420.000	440.000	346.667
44	IBC Riesgos Laborales	2.420.000	440.000	346.667
45	IBC CCF	2.420.000	0	0
46	Tarifa de aportes pensiones	16,0%	16,0%	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	387.200	70.400	55.500
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad	12.100	2.200	1.800
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia	12.100	2.200	1.800
54	Tarifa de aportes salud	12,50%	12,50%	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	302.500	55.000	43.400
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales	0,522%	0,000%	0,000%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	12.700	0	0

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 42 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2	VALOR LÍNEA 3
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%	0,0%	0,0%
65	Valor aporte CCF	96.800	0	0
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%	0,0%	0,0%
67	Valor aportes SENA	12.100	0	0
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%	0,0%	0,0%
69	Valor aporte ICBF	72.600	0	0
70	Tarifa aportes ESAP	0,50%	0,00%	0,00%
71	Valor aporte ESAP	12.100	0	0
72	Tarifa aportes MEN	1,0%	0,0%	0,0%
73	Valor aporte MEN	24.200	0	0
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N	N	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones			
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	2.420.000	0	0

CASO 10. TRABAJADOR CON NOVEDAD DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR RIESGOS LABORAL-IRL, ENFERMEDAD GENERAL - IGE, Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE TRABAJO O LICENCIA NO REMUNERADA O COMISIÓN DE SERVICIOS SLN

Un trabajador que labora en oficina percibió un salario mensual en el mes de febrero de \$ 3.500.000; para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.300.000, se incapacita por accidente de trabajo entre el 6 y el 9 de marzo, se incapacita por enfermedad general entre el 14 al 17 de marzo y entre el 21 al 22 de marzo hay una suspensión del contrato de trabajo.

Para este caso, es importante resaltar:

- El IBC que debe reportar el aportante por 20 días que laboró (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 43 de 91

$$\frac{3,300,000}{30} \times 20 = 2,200,000$$

- El IBC que debe reportar el aportante por 4 días para el periodo que dura la incapacidad por riesgo laboral (El registro del dato es responsabilidad del aportante)

$$\frac{3,300,000}{30} \times 4 = 440,000$$

- El IBC que debe reportar el aportante por los días que dura la incapacidad por enfermedad general (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3,300,000}{30} \times 2 + \frac{3,300,000}{30} \times 2 \times \frac{2}{3} = 220,000$$

- El IBC que debe reportar el aportante por 2 días que dura la suspensión del contrato laboral (Responsabilidad del aportante)

$$\frac{3,500,000}{30} \times 2 = 233.334$$

- Debe registrar 4 para la novedad de IRL (Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral).
- Debe marcar X para la novedad de IGE (Incapacidad temporal por enfermedad general)
- Debe marcar X para la novedad de SLN (Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada)

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B

Handwritten signature

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201713000555711**

Fecha: **27-03-2017**

Página 44 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2	VALOR LÍNEA 3	VALOR LÍNEA 4
5	Tipo cotizante	1	1	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0	0	0

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 45 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2	VALOR LÍNEA 3	VALOR LÍNEA 4
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones				
8	Colombiano en el exterior				
15	ING: Ingreso				
16	RET: Retiro				
21	VSP: Variación permanente de salario				
22	Correcciones				
23	VST: Variación transitoria del salario				
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios				X
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general			X	
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad				
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada				
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0	4	0	0
36	Número de días cotizados a pensión	20	4	4	2
37	Número de días cotizados a salud	20	4	4	2
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	20	4	4	2
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	20	4	4	2
42	IBC pensión	2 200.000	440.000	346.667	233.334
43	IBC salud	2 200.000	440.000	346.667	233.334
44	IBC Riesgos Laborales	2 200.000	440.000	346.667	233.334

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 46 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2	VALOR LÍNEA 3	VALOR LÍNEA 4
45	IBC CCF	2.200.000	0	0	0
46	Tarifa de aportes pensiones.	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	352.000	70.400	55.500	37.400
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	11.000	2.200	1.800	1.200
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia.	11.000	2.200	1.800	1.200
54	Tarifa de aportes salud	12,50%	12,50%	12,50%	8,50%
55	Cotización obligatoria a salud	275.000	55.000	43.400	19.900
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0,522%	0,000%	0,000%	0,000%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	11.500	0	0	0
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%	0,0%	0,0%	0,0%
65	Valor aporte CCF	88.000	0	0	0
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%	0,0%	0,0%	0,0%
67	Valor aportes SENA	11.000	0	0	0
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%	0,0%	0,0%	0,0%
69	Valor aporte ICBF	66.000	0	0	0
70	Tarifa aportes ESAP	0,50%	0,00%	0,00%	0,00%
71	Valor aporte ESAP	11.000	0	0	0
72	Tarifa aportes MEN	1,0%	0,0%	0,0%	0,0%
73	Valor aporte MEN	22.000	0	0	0
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N	N	N	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1	1	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones				

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 47 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2	VALOR LÍNEA 3	VALOR LÍNEA 4
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	2 200 000	0	0	0

EJEMPLO 2

Una empresa pública con 150 trabajadores, tiene las siguientes situaciones particulares de sus trabajadores, ocurridas en el mes de marzo de 2017, con las siguientes condiciones:

- Hace cierre de novedades laborales el 13 de marzo de 2017
- Liquida y paga el 5 de abril sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al mes de abril de 2017.

Para este ejemplo, es importante resaltar

- Para los días que duran las novedades las tarifas son:

Subsistema	IRL	IGE	SLN	VAC	LMA
Pensión	16%	16%	16% (*)	16%	16%
Salud	12.5%	12.5%	8.5%	12.5%	12.5%
Riesgos laborales	0%	0%	0%	0%	0%
CCF	0%	0%	0%	4%	0%
SENA	0%	0%	0%	0.5%	0%
ICBF	0%	0%	0%	3%	0%
ESAP	0%	0%	0%	0.5%	0%
MEN	0%	0%	0%	1%	0%

(*) El aportante selecciona entre 0%, 12% o 16%. Para este ejemplo el aportante decide aportar por el cotizante el 16% al Sistema General de Pensiones cuando se presenta la novedad SLN. Los aportes a SENA e ICBF, así como la tarifa a salud depende si es exonerado de ley 1819 de 2016, para el ejemplo el aportante no es exonerado, ya que es una entidad pública.

INFORMACION RELEVANTE

Salario mínimo legal para el año 2017	737.717
4 Salarios mínimos legales para el año 2017	2.950.868

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201713000555711**

Fecha: **27-03-2017**

Página 48 de 91

25 Salarios mínimos legales para el año 2017

18.442.925

CASO 1. TRABAJADOR CON NOVEDAD EXTEMPORÁNEA DE VARIACIÓN PERMANENTE DE SALARIO - VSP

Un trabajador que labora en oficina con salario mensual de \$ 3.620.850, es ascendido el 27 de marzo de 2017, quedando con un salario mensual en \$ 3.850.300.

Para este caso, el aportante deberá utilizar dos planillas, así:

1- Una planilla "E- Planilla Empleados" generada con la información disponible a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- El IBC que reportará el aportante por 30 días (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3.620.850}{30} \times 30 = 3.620.850$$

2- Para el ajuste del Ingreso Base de Colización por el ascenso a partir del 27 de marzo de 2017, deberá utilizar el tipo de planilla "N- Planilla Correcciones" generada con la información recibida posteriormente a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- En el registro A deberá reportar la información con la cual se liquidó la planilla "E - Planilla Empleados"
- En el registro de corrección (C) deberá reportar la siguiente información:
 - En una línea el IBC que corresponde a 26 días correspondiente al sueldo de \$3.620.850 (El registro del dato es responsabilidad del aportante)

$$\frac{3.620.850}{30} \times 26 = 3.138.070$$

- En otra línea C el IBC de los 4 días correspondiente al sueldo de \$ 3.850.300 por el ascenso de cargo (El registro del dato es responsabilidad del aportante) y debe marcar la novedad VSP

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 49 de 91

$$\frac{3,850,300}{30} \times 4 = 513,374$$

Si la corrección se realiza después de la fecha límite de pago habrá lugar al pago de intereses de mora

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

PRIMERA - PLANILLA "E- PLANILLA EMPLEADOS"

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante.	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Período de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17



Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201713000555711**

Fecha: **27-03-2017**

Página 50 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
16	Período de pago para el sistema de salud	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
5	Tipo cotizante	1
6	Subtipo de cotizante	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones	
8	Colombiano en el exterior	
15	ING: Ingreso	
16	RET: Retiro	
21	VSP: Variación permanente de salario	
22	Correcciones	
23	VST: Variación transitoria del salario	
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios	
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general	
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad	
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada	
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0
36	Número de días cotizados a pensión	30
37	Número de días cotizados a salud	30
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	30
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	30
42	IBC pensión	3.620.850
43	IBC salud	3.620.850
44	IBC Riesgos Laborales	3.620.850
45	IBC CCF	3.620.850

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 51 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
46	Tarifa de aportes pensiones.	16.0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	579.400
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	18.200
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia	18.200
54	Tarifa de aportes salud	12.50%
55	Cotización obligatoria a salud	452.700
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0.522%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	19.000
64	Tarifa de aportes CCF	4.0%
65	Valor aporte CCF	144.900
66	Tarifa de aportes SENA	0.5%
67	Valor aportes SENA	18.200
68	Tarifa aportes ICBF	3.0%
69	Valor aporte ICBF	108.700
70	Tarifa aportes ESAP	1.00%
71	Valor aporte ESAP	36.300
72	Tarifa aportes MEN	0.5%
73	Valor aporte MEN	18.200
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1
79	Indicador tarifa especial pensiones	
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	3.620.850

SEGUNDA - PLANILLA N- PLANILLA CORRECCION

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 52 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante.	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	N
10	Fecha de pago Planilla asociada	5-abr-17
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud.	abr-17
18	Fecha de pago	6-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2	VALOR LINEA 3
5	Tipo cotizante	1	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones			
8	Colombiano en el exterior			

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

Handwritten signature



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 53 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2	VALOR LINEA 3
15	ING: Ingreso			
16	RET: Retiro			
21	VSP: Variación permanente de salario			X
22	Correcciones	A	C	C
23	VST: Variación transitoria del salario			
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios			
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general			
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad			
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada			
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0	0	0
36	Número de días cotizados a pensión	30	26	4
37	Número de días cotizados a salud	30	26	4
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	30	26	4
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	30	26	4
42	IBC pensión	3.620.850	3.138.070	513.374
43	IBC salud	3.620.850	3.138.070	513.374
44	IBC Riesgos Laborales	3.620.850	3.138.070	513.374
45	IBC CCF	3.620.850	3.138.070	513.374
46	Tarifa de aportes pensiones	16,0%	16,0%	16,0%

[Handwritten signature]



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 54 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2	VALOR LINEA 3
47	Cotización obligatoria a pensiones	579.400	502.100	82.200
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad	18.200	15.700	2.600
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia	18.200	15.700	2.600
54	Tarifa de aportes salud	12,5%	12,5%	12,5%
55	Cotización obligatoria a salud	452.700	392.300	64.200
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales	0,522%	0,522%	0,522%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	19.000	16.400	2.700
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%	4,0%	4,0%
65	Valor aporte CCF	144.900	125.600	20.600
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%	0,5%	0,5%
67	Valor aportes SENA	18.200	15.700	2.600
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%	3,0%	3,0%
69	Valor aporte ICBF	108.700	94.200	15.500
70	Tarifa aportes ESAP	0,5%	0,5%	0,5%
71	Valor aporte ESAP	18.200	15.700	2.600
72	Tarifa aportes MEN	1,0%	1,0%	1,0%
73	Valor aporte MEN	36.300	31.400	5.200
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N	N	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones			
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	3.620.850	3.138.070	513.374

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 55 de 91

CASO 2. TRABAJADOR CON NOVEDAD EXTEMPORÁNEA DE INTERRUPCIÓN DE VACACIONES - VAC

Un trabajador que labora en una oficina percibió en el mes de febrero percibió un salario mensual de \$ 3.620.000; para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.200.000 y a partir del 21 de marzo sale a disfrutar 15 días de vacaciones (se reincorporará el 11 de abril de 2017). Esta novedad no fue registrada al momento de corte 13 de marzo. Adicionalmente se le liquidó una prima de vacaciones por \$ 1.800.000

Para este caso, el aportante deberá utilizar dos planillas, así:

1- Una planilla "E- Planilla Empleados" generada con la información disponible a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- El IBC que reportará el aportante por 30 días (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3.200.000}{30} \times 30 = 3.200.000$$

2- Para reportar la novedad de vacaciones a partir del 21 de marzo de 2017 deberá utilizar el tipo de planilla "N- Planilla Correcciones" generada con la información recibida posteriormente a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- En el registro A deberá reportar la información con la cual se liquidó la planilla "E – Planilla Empleados"
- En el registro de corrección (C) deberá reportar la siguiente información:
 - En una línea, se debe ajustar el IBC de CCF incrementándolo en \$ 1.800.000. Los IBC para los demás sistemas y los días cotizados (El registro del dato es responsabilidad del aportante)

$$IBC - CCF = 3.200,00 + 1.800,000 = 5.000,000$$

- El operador de información no genera archivos para pensión, salud y riesgos laborales





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 56 de 91

- En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016, los 10 días de vacaciones deberán ser reportados por el aportante en una planilla N sin pago y solicitar la devolución correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

PRIMERA - PLANILLA E- PLANILLA EMPLEADOS

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 57 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
16	Periodo de pago para el sistema de salud.	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
5	Tipo cotizante	1
6	Subtipo de cotizante	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones	
8	Colombiano en el exterior	
15	ING: Ingreso	
16	RET: Retiro	
21	VSP: Variación permanente de salario	
22	Correcciones	
23	VST: Variación transitoria del salario	
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios	
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.	
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad.	
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada	
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral.	0
36	Número de días cotizados a pensión	30
37	Número de días cotizados a salud	30
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	30
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	30





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 58 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
42	IBC pensión	3.200.000
43	IBC salud	3.200.000
44	IBC Riesgos Laborales	3.200.000
45	IBC CCF	3.200.000
46	Tarifa de aportes pensiones.	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	512.000
51	Aportes a fondo de solidaridad pensio- nal - subcuenta de solidaridad.	16.000
52	Aportes a fondo de solidaridad pensio- nal - subcuenta de subsistencia.	16.000
54	Tarifa de aportes salud	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	400.000
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0,522%
63	Cotización obligatoria al Sistema Gene- ral de Riesgos Laborales	16.800
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%
65	Valor aporte CCF	128.000
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%
67	Valor aportes SENA	16.000
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%
69	Valor aporte ICBF	96.000
70	Tarifa aportes ESAP	0,5%
71	Valor aporte ESAP	16.000
72	Tarifa aportes MEN	1,00%
73	Valor aporte MEN	32.000
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1
79	Indicador tarifa especial pensiones	
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	3.200.000

**SEGUNDA - PLANILLA N- PLANILLA CORRECCION
CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA**

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018008952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

21



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 59 de 91

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante.	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	N
10	Fecha de pago Planilla asociada	abr-17
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud.	abr-17
18	Fecha de pago	6-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 60 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2
5	Tipo cotizante	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones		
8	Colombiano en el exterior		
15	ING: Ingreso		
16	RET: Retiro		
21	VSP: Variación permanente de salario		
22	Correcciones	A	C
23	VST: Variación transitoria del salario		
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios		
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.		
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad.		
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada		
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0	0
36	Número de días cotizados a pensión	30	30
37	Número de días cotizados a salud	30	30
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	30	30
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	30	30
42	IBC pensión	3 200.000	3 200.000
43	IBC salud	3 200.000	3 200.000
44	IBC Riesgos Laborales	3 200.000	3 200.000

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 61 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2
45	IBC CCF	3 200.000	5 000.000
46	Tarifa de aportes pensiones.	16,0%	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	512 000	512 000
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	16 000	16 000
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia.	16 000	16 000
54	Tarifa de aportes salud	12,5%	12,5%
55	Cotización obligatoria a salud	400 000	400 000
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0,522%	0,522%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	16 800	16 800
64	Tarifa de aportes CCF	4,00%	4,00%
65	Valor aporte CCF	128 000	200 000
66	Tarifa de aportes SENA	0,50%	0,50%
67	Valor aportes SENA	16 000	25 000
68	Tarifa aportes ICBF	3,00%	3,00%
69	Valor aporte ICBF	96 000	150 000
70	Tarifa aportes ESAP	0,50%	0,50%
71	Valor aporte ESAP	16 000	25 000
72	Tarifa aportes MEN	1,00%	1,00%
73	Valor aporte MEN	32 000	50 000
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones		
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	3 200.000	5 000.000





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 62 de 91

CASO 3. TRABAJADOR CON NOVEDAD EXTEMPORÁNEA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE TRABAJO O LICENCIA NO REMUNERADA O COMISIÓN DE SERVICIOS - SLN

Un trabajador que labora en oficina percibió en el mes de febrero un salario mensual por \$ 3.500.000; para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.300.000; y entre el 14 y 17 de marzo hay una suspensión del contrato de trabajo.

Para este caso es importante resaltar que el aportante deberá utilizar dos planillas.

1- Una planilla "E- Planilla Empleados" generada con la información disponible a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- El IBC que reporta el aportante por 30 días que laboró (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3,300,000}{30} \times 30 = 3,300,000$$

2- Manejo novedades por información recibida posteriormente a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- El aportante deberá solicitar, por fuera de PILA, a la EPS la devolución del mayor valor aportado por los 4 días que duró la suspensión y que cotizó a 12.5% cuando debía ser a 8.5%

$$\frac{3,300,000}{30} \times 4 \times (12.5\% - 8.5\%) = 17,600$$

- El aportante deberá solicitar, por fuera de PILA, a la ARL la devolución del mayor valor aportado por los 4 días que duró la suspensión y que cotizó a 0.522%.

$$\frac{3,300,000}{30} \times 4 \times 0.522\% = 2,297$$

- El aportante deberá solicitar, por fuera de PILA, a la CCF la devolución del mayor valor aportado por los 4 días que duró la suspensión y que cotizó a 4%.





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 63 de 91

$$\frac{3,300,000}{30} \times 4 \times 4\% = 17,600$$

- Igualmente, el aportante deberá solicitar, por fuera de PILA, la devolución del mayor valor aportado por los 4 días que duró la suspensión al SENA, ICBF, ESAP y MEN cuando haya lugar a ello.

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

PRIMERA - PLANILLA E- PLANILLA EMPLEADOS

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 64 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
5	Tipo cotizante	1
6	Subtipo de cotizante	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones	
8	Colombiano en el exterior	
15	ING: Ingreso	
16	RET: Retiro	
21	VSP: Variación permanente de salario	
22	Correcciones	
23	VST: Variación transitoria del salario	
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios	
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general	
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad	
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada	
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0
36	Número de días cotizados a pensión	30
37	Número de días cotizados a salud	30
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	30
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	30
42	IBC pensión	3 300.000
43	IBC salud	3 300.000
44	IBC Riesgos Laborales	3 300.000

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 65 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
45	IBC CCF	3.300.000
46	Tarifa de aportes pensiones.	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	528.000
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	16.500
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia.	16.500
54	Tarifa de aportes salud	12,5%
55	Cotización obligatoria a salud	412.500
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0,522%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	17.300
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%
65	Valor aporte CCF	132.000
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%
67	Valor aportes SENA	16.500
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%
69	Valor aporte ICBF	99.000
70	Tarifa aportes ESAP	1,00%
71	Valor aporte ESAP	33.000
72	Tarifa aportes MEN	0,5%
73	Valor aporte MEN	16.500
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1
79	Indicador tarifa especial pensiones	
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	3.300.000

CASO 4. TRABAJADOR CON NOVEDAD EXTEMPORÁNEA DE LICENCIA DE MATERNIDAD - LMA

Una trabajadora que labora en oficina tuvo un salario mensual en el mes de febrero de \$ 3.500.000; para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.300.000; y a partir del 20 de marzo le otorgan licencia de maternidad.

ed

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 - Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 66 de 91

Para este caso es importante resaltar que el aportante deberá utilizar adicionalmente a la planilla inicial E, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016, una planilla de corrección para reportar los 11 días de licencia de maternidad

1- Una planilla "E- Planilla Empleados" generada con la información disponible a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- El IBC que reportará el aportante por 30 días que laboró (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es

$$\frac{3,300,000}{30} \times 30 = 3,300,000$$

2- Manejo novedades por información recibida posteriormente a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- El aportante deberá solicitar a la ARL la devolución del mayor valor aportado por los 11 días de licencia de maternidad correspondiente al periodo marzo y que cotizó a 0.522%.

$$\frac{3,300,000}{30} \times 11 \times 0.522\% = 6,317$$

- Para la planilla con las novedades de abril que pagará en mayo de 2017 reportará los 30 días de la novedad.

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

PRIMERA - PLANILLA E- PLANILLA EMPLEADOS

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 67 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
5	Tipo cotizante	1
6	Subtipo de cotizante	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones	
8	Colombiano en el exterior	
15	ING: Ingreso	
16	RET: Retiro	
21	VSP: Variación permanente de salario	

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 68 de 91

No CAMPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
22	Correcciones	
23	VST: Variación transitoria del salario	
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios	
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general	
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad	
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada	
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0
36	Número de días cotizados a pensión	30
37	Número de días cotizados a salud	30
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	30
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	30
42	IBC pensión	3 300.000
43	IBC salud	3 300.000
44	IBC Riesgos Laborales	3 300.000
45	IBC CCF	3 300.000
46	Tarifa de aportes pensiones	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	528.000
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - sub-cuenta de solidaridad	16.500
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - sub-cuenta de subsistencia	16.500
54	Tarifa de aportes salud	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	412.500
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales	0,522%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	17.300
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%
65	Valor aporte CCF	132.000
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%
67	Valor aportes SENA	16.500





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201713000555711**

Fecha: **27-03-2017**

Página 69 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
68	Tarifa aportes ICBF	3.0%
69	Valor aporte ICBF	99.000
70	Tarifa aportes ESAP	0.5%
71	Valor aporte ESAP	16.500
72	Tarifa aportes MEN	1.00%
73	Valor aporte MEN	33.000
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1
79	Indicador tarifa especial pensiones	
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	3.300.000

SEGUNDA - PLANILLA N- PLANILLA CORRECCION. (Para dar cumplimiento al parágrafo 2° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016)

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 70 de 91

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	N
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud	abr-17
18	Fecha de pago	5-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2	VALOR LINEA 3
5	Tipo cotizante	1	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones			
8	Colombiano en el exterior			
15	ING: Ingreso			
16	RET: Retiro			
21	VSP: Variación permanente de salario			
22	Correcciones	A	C	C
23	VST: Variación transitoria del salario			
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios			
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general			
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad			



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 71 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2	VALOR LINEA 3
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada			
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0	0	0
36	Número de días cotizados a pensión	30	30	30
37	Número de días cotizados a salud	30	30	30
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	30	30	30
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	30	19	11
42	IBC pensión	3.300.000	2.090.000	1.210.000
43	IBC salud	3.300.000	2.090.000	1.210.000
44	IBC Riesgos Laborales	3.300.000	2.090.000	1.210.000
45	IBC CCF	3.300.000	2.090.000	0
46	Tarifa de aportes pensiones	16,0%	16,0%	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	528.000	334.400	193.600
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad	16.500	10.500	6.100
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia	16.500	10.500	6.100
54	Tarifa de aportes salud	12,50%	12,50%	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	412.500	261.300	151.300
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales	0,522%	0,522%	0,522%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	17.300	11.000	6.400
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%	4,0%	0%
65	Valor aporte CCF	132.000	83.600	0
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%	0,5%	0%



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 72 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LINEA 1	VALOR LINEA 2	VALOR LINEA 3
67	Valor aportes SENA	16.500	10.500	0
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%	3,0%	0%
69	Valor aporte ICBF	99.000	62.700	0
70	Tarifa aportes ESAP	0,5%	0,5%	0%
71	Valor aporte ESAP	16.500	10.500	0
72	Tarifa aportes MEN	1,00%	1,00%	0%
73	Valor aporte MEN	33.000	20.900	0
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N	N	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones			
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	3.300.000	2.090.000	0

SEGUNDA - PLANILLA E- PLANILLA EMPLEADOS- Para pago siguiente periodo
CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 73 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	abr-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud.	may-17
18	Fecha de pago	5-may-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
5	Tipo cotizante	1
6	Subtipo de cotizante	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones	
8	Colombiano en el exterior	
15	ING: Ingreso	
16	RET: Retiro	
21	VSP: Variación permanente de salario	
22	Correcciones	
23	VST: Variación transitoria del salario	
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios	
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.	
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad.	X
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada	
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral.	0

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311. Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 - Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

[Handwritten signature]



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 74 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
36	Número de días cotizados a pensión	30
37	Número de días cotizados a salud	30
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	30
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	30
42	IBC pensión	3.300.000
43	IBC salud	3.300.000
44	IBC Riesgos Laborales	3.300.000
45	IBC CCF	0
46	Tarifa de aportes pensiones	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	528.000
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad	16.500
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia	16.500
54	Tarifa de aportes salud	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	412.500
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales	0,000%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	0
64	Tarifa de aportes CCF	0%
65	Valor aporte CCF	0
66	Tarifa de aportes SENA	0%
67	Valor aportes SENA	0
68	Tarifa aportes ICBF	0%
69	Valor aporte ICBF	0
70	Tarifa aportes ESAP	0%
71	Valor aporte ESAP	0
72	Tarifa aportes MEN	0%
73	Valor aporte MEN	0

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

[Handwritten signature]



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 75 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1
79	Indicador tarifa especial pensiones	
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	3.300.000

CASO 5. TRABAJADOR CON NOVEDAD EXTEMPORÁNEA DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD GENERAL - IGE

Un trabajador que labora en oficina tuvo un salario mensual en el mes de febrero de \$ 3.500.000; para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.300.000; y se incapacita por enfermedad general entre el 16 y el 22 de marzo.

Para este caso es importante resaltar que el aportante deberá utilizar adicionalmente a la planilla inicial E, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016, una planilla de corrección N para reportar los 7 días de incapacidad.

1- Planilla "E- Planilla Empleados" generada con la información disponible a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- El IBC que debe reportar el aportante por 30 días que laboró (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es

$$\frac{3.300.000}{30} \times 30 = 3.300.000$$

2- Manejo novedades por información recibida posteriormente a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- El aportante en cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 deberá diligenciar una planilla de corrección para los 7 días de IGE

N



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 76 de 91

- El aportante deberá solicitar, por fuera de PILA, a la EPS la devolución del mayor valor aportado por los 5 días que la EPS debe reconocer de la incapacidad (De los 7 días la EPS solo reconoce 5).

$$\frac{3,300,000}{30} \times 5 \times \frac{2}{3} \times 12.5\% = 45,834$$

- El aportante deberá solicitar a la ARL la devolución del mayor valor aportado por los 7 días que duró la incapacidad y que cotizó a 0.522%.

$$\frac{3,300,000}{30} \times 7 \times 0.522\% = 4,020$$

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

PRIMERA - PLANILLA E- PLANILLA EMPLEADOS

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante.	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N

ed



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 77 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud	abr-17
18	Fecha de pago	05-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
5	Tipo cotizante	1
6	Subtipo de cotizante	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones	
8	Colombiano en el exterior	
15	ING: Ingreso	
16	RET: Retiro	
21	VSP: Variación permanente de salario	
22	Correcciones	
23	VST: Variación transitoria del salario	
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios	
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general	



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 78 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad.	
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada	
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral.	0
36	Número de días cotizados a pensión	30
37	Número de días cotizados a salud	30
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	30
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	30
42	IBC pensión	3.300.000
43	IBC salud	3.300.000
44	IBC Riesgos Laborales	3.300.000
45	IBC CCF	3.300.000
46	Tarifa de aportes pensiones.	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	528.000
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	16.500
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia.	16.500
54	Tarifa de aportes salud	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	412.500
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0,522%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	17.300
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%
65	Valor aporte CCF	132.000
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%
67	Valor aportes SENA	16.500
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%
69	Valor aporte ICBF	99.000

Handwritten signature



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 79 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
70	Tarifa aportes ESAP	1,00%
71	Valor aporte ESAP	33.000
72	Tarifa aportes MEN	0,5%
73	Valor aporte MEN	16.500
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1
79	Indicador tarifa especial pensiones	
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	3.300.000

CASO 6. TRABAJADOR CON NOVEDAD EXTEMPORÁNEA DE INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL – IRL

Un trabajador que labora en oficina percibió en el mes de febrero un salario mensual de \$ 3.500.000; para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.300.000; y se incapacita por accidente de trabajo entre el 16 y el 19 de marzo.

Para este caso es importante resaltar que el aportante deberá utilizar solo una planilla y las solicitudes de devolución las debe tramitar el aportante ante cada administradora.

1- Planilla E-Planilla empleados generada con la información disponible a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- El IBC que debe reportar el aportante por 30 días que laboró (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3.300.000}{30} \times 30 = 3.300.000$$

2- Manejo novedades por información recibida posteriormente a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

21



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 80 de 91

- El aportante deberá solicitar, por fuera de PILA, a la ARL la devolución del valor aportado por los 4 días que duró la incapacidad laboral y que cotizó a 0.522%.

$$\frac{3,300,000}{30} \times 4 \times 0.522\% = 229,680$$

CASO 7. TRABAJADOR CON NOVEDAD DE INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL Y NOVEDAD EXTEMPORÁNEA DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD GENERAL - IGE

Un trabajador que labora en oficina que percibió en el mes de febrero un salario mensual de \$ 3.500.000; para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.300.000, se incapacita por accidente de trabajo entre el 6 y el 9 de marzo y se incapacita por enfermedad general entre el 14 y el 17 de marzo.

Para este caso es importante resaltar que el aportante deberá utilizar adicional a la planilla inicial E, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016, otra planilla de corrección N para informar los 4 días de incapacidad por enfermedad general -IGE.

1- Planilla E-Planilla Empleados generada con la información disponible a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- El IBC que debe reportar el aportante por 26 días que laboró (El registro del dato es responsabilidad del aportante) es:

$$\frac{3,300,000}{30} \times 26 = 2,860,000$$

- El IBC que debe reportar el aportante por 4 días para el periodo dura la incapacidad por riesgo laboral (El registro del dato es responsabilidad del aportante)

$$\frac{3,300,000}{30} \times 4 = 440,000$$

2- Manejo novedades por información recibida posteriormente a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 81 de 91

- El aportante deberá diligenciar la planilla de corrección N para informar los 4 días de incapacidad
- El aportante deberá solicitar a la EPS la devolución del mayor valor aportado por los 2 días que la EPS debe reconocer de la incapacidad por enfermedad general (De los 4 días la EPS solo reconoce 2).

$$\frac{3,300,000}{30} \times 2 \times \frac{2}{3} \times 12.5\% = 1,33,334$$

- El aportante deberá solicitar a la ARL la devolución del mayor valor aportado por los 4 días que duró la incapacidad y que cotizó a 0.522%.

$$\frac{3,300,000}{30} \times 4 \times 0.522\% = 2,297$$

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá (PILA es una autoliquidación y es responsabilidad del aportante reportar la información) reportar en PILA la información de la siguiente manera:

PRIMERA - PLANILLA E- PLANILLA EMPLEADOS

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante.	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

ed



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 82 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud	abr-17
18	Fecha de pago	05-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2
5	Tipo cotizante	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones		
8	Colombiano en el exterior		
15	ING: Ingreso		
16	RET: Retiro		
21	VSP: Variación permanente de salario		
22	Correcciones		
23	VST: Variación transitoria del salario		
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios		
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general		
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad		
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada		
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	0	4
36	Número de días cotizados a pensión	26	4
37	Número de días cotizados a salud	26	4
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	26	4
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	26	4

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 83 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2
42	IBC pensión	2.860.000	440.000
43	IBC salud	2.860.000	440.000
44	IBC Riesgos Laborales	2.860.000	440.000
45	IBC CCF	2.860.000	0
46	Tarifa de aportes pensiones.	16,0%	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	457.600	70.400
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - sub-cuenta de solidaridad.	14.300	2.200
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - sub-cuenta de subsistencia.	14.300	2.200
54	Tarifa de aportes salud	12,50%	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	357.500	55.000
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0,522%	0,000%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	15.000	0
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%	0,0%
65	Valor aporte CCF	114.400	0
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%	0,0%
67	Valor aportes SENA	14.300	0
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%	0,0%
69	Valor aporte ICBF	85.800	0
70	Tarifa aportes ESAP	0,5%	0,0%
71	Valor aporte ESAP	14.300	0
72	Tarifa aportes MEN	1,00%	0,00%
73	Valor aporte MEN	28.600	0
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones		
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	2.860.000	0



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 84 de 91

CASO 8. TRABAJADOR CON NOVEDAD EXTEMPORÁNEA DE INTERRUPCIÓN VACACIONES - VAC

Un trabajador que labora en oficina percibió en el mes de febrero un salario mensual de \$ 3.500.000; para el mes de marzo su salario mensual es de \$3.300.000. Se programó vacaciones a partir de 6 de marzo de 2017 y por necesidades del servicio se le interrumpen, reincorporándose a partir del 15 de marzo. En la nómina de febrero, pagada el 27 de febrero, ya le habían pagado lo correspondiente a las vacaciones:

- La prima de vacaciones de \$ 1.800.000

Razón por la cual, en la planilla de PILA que se pagó el 3 de febrero presentó los siguientes valores:

SISTEMA	IBC	TARIFA	COTIZACION
Salud	\$ 3.500.000	12.5%	437.500
Pensión	\$ 3.500.000	16%	560.000
Riesgos Laborales	\$ 3.500.000	0.522%	18.300
CCF (*)	\$ 5.300.000	4%	212.000

(*) Son 3.500.000+1.800.000

Para este caso, el aportante deberá utilizar dos planillas, así:

1- Planilla E – Planilla Empleados generada con la información disponible a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)

- El IBC correspondiente a los 8 días laborados es

$$\frac{3.300.000}{30} \times 8 = 880.000$$

- El IBC correspondiente a los días de vacaciones correspondiente a 22 días es de:

$$\frac{3.500.000}{30} \times 22 = 2.566.667$$

Durante este periodo no habrá aporte a Riesgos Laborales

2- Manejo novedades por información recibida posteriormente a la fecha de corte (13 de marzo de 2017)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 85 de 91

- Para ajustar el aporte al Sistema General de Riesgos Laborales que no se pagó en la planilla inicial, que corresponde a 13 días (del 15 al 27 de marzo) por interrupción de las vacaciones se deberá utilizar una planilla 'N - Planilla Correcciones'
- Los registros de corrección se reportarán así:

- Con asignación salarial mensual de \$ 3.300.000 se calcula un IBC para 8 días

$$\frac{3.300.000}{30} \times 8 = 880.000$$

- Con asignación salarial mensual de \$ 3.500.000 se calcula un IBC para 13 días

$$\frac{3.500.000}{30} \times 13 = 1.516.667$$

- Con asignación salarial mensual de \$ 3.530.000 se calcula un IBC para 9 días de disfrute de vacaciones

$$\frac{3.530.000}{30} \times 9 = 1.059.000$$

De acuerdo con lo anterior, el aportante podrá reportar en PILA la información de la siguiente manera:

PRIMERA - PLANILLA E- PLANILLA EMPLEADOS

CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante	1
31	Fecha de matrícula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	N

[Handwritten signature]

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 - Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 86 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	E
10	Fecha de pago Planilla asociada	
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud	abr-17
18	Fecha de pago	05-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2
5	Tipo cotizante	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones		
8	Colombiano en el exterior		
15	ING: Ingreso		
16	RET: Retiro		
21	VSP: Variación permanente de salario		
22	Correcciones		
23	VST: Variación transitoria del salario		





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 87 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios.		
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general.		
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad.		
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada.		X
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral.	0	0
36	Número de días cotizados a pensión	8	22
37	Número de días cotizados a salud	8	22
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	8	22
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	8	22
42	IBC pensión	880.000	2.566.667
43	IBC salud	880.000	2.566.667
44	IBC Riesgos Laborales	880.000	2.566.667
45	IBC CCF	880.000	2.566.667
46	Tarifa de aportes pensiones.	16,0%	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	140.800	410.700
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	4.400	12.900
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia.	4.400	12.900
54	Tarifa de aportes salud	12,50%	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	110.000	320.900
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0,522%	0,000%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	4.600	0
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%	4,0%
65	Valor aporte CCF	35.200	102.700

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 88 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2
66	Tarifa de aportes SENA	0.5%	0.5%
67	Valor aportes SENA	4.400	12.900
68	Tarifa aportes ICBF	3.0%	3.0%
69	Valor aporte ICBF	26.400	77.100
70	Tarifa aportes ESAP	0.5%	0.5%
71	Valor aporte ESAP	4.400	12.900
72	Tarifa aportes MEN	1.00%	1.00%
73	Valor aporte MEN	8.800	25.700
76	Cotizante exonerado de pago de aporte sa- lud, SENA e ICBF	N	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones		
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	880.000	2.566.667

**SEGUNDA - PLANILLA N- CORRECCION
CAPITULO No. 1. ARCHIVOS DE ENTRADA**

1.1 Estructura de datos archivo tipo 1.

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
7	Clase de aportante	B
8	Naturaleza jurídica	1
9	Tipo persona	J
30	Tipo de aportante.	1
31	Fecha de matricula mercantil	
32	Código del departamento	
33	Aportante exonerado de pago de aporte a sa- lud, SENA e ICBF	N
34	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con res- pecto al aporte para las cajas de compensa- ción familiar	N

2.1.1 Registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 89 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
8	Tipo de planilla	N
10	Fecha de pago Planilla asociada	05-abr-17
15	Periodo de pago para los sistemas diferentes al de salud	mar-17
16	Periodo de pago para el sistema de salud	abr-17
18	Fecha de pago	06-abr-17
21	Tipo de aportante	1

2.1.2 Registro tipo 2 del archivo tipo 2. Liquidación detallada de aportes

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2	VALOR LÍNEA 3	VALOR LÍNEA 4	VALOR LÍNEA 5
5	Tipo cotizante	1	1	1	1	1
6	Subtipo de cotizante	0	0	0	0	0
7	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones					
8	Colombiano en el exterior					
15	ING: Ingreso					
16	RET: Retiro					
21	VSP: Variación permanente de salario					
22	Correcciones	A	A	C	C	C
23	VST: Variación transitoria del salario					
24	SLN: Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios					
25	IGE: Incapacidad temporal por enfermedad general					
26	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad					
27	VAC - LR: Vacaciones, Licencia remunerada		X			X

nd



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 90 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2	VALOR LÍNEA 3	VALOR LÍNEA 4	VALOR LÍNEA 5
30	IRL: Días de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral.	0	0	0	0	0
36	Número de días cotizados a pensión	8	22	8	13	9
37	Número de días cotizados a salud	8	22	8	13	9
38	Número de días cotizados a Riesgos Laborales	8	22	8	13	9
39	Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar	8	22	8	13	9
42	IBC pensión	880.000	2.566.667	880.000	1.516.667	1.050.000
43	IBC salud	880.000	2.566.667	880.000	1.516.667	1.050.000
44	IBC Riesgos Laborales	880.000	2.566.667	880.000	1.516.667	1.050.000
45	IBC CCF	880.000	2.566.667	880.000	1.516.667	1.050.000
46	Tarifa de aportes pensiones.	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%
47	Cotización obligatoria a pensiones	140.800	410.700	140.800	242.700	168.000
51	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	4.400	12.900	4.400	7.600	5.300
52	Aportes a fondo de solidaridad pensional - subcuenta de subsistencia.	4.400	12.900	4.400	7.600	5.300
54	Tarifa de aportes salud	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
55	Cotización obligatoria a salud	110.000	320.900	110.000	189.600	131.300
61	Tarifa de aportes a Riesgos Laborales.	0,522%	0,000%	0,522%	0,522%	0,000%
63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales	4.600	0	4.600	8.000	0
64	Tarifa de aportes CCF	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%
65	Valor aporte CCF	35.200	102.700	35.200	60.700	42.000
66	Tarifa de aportes SENA	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201713000555711

Fecha: 27-03-2017

Página 91 de 91

No CAMPO	DESCRIPCION	VALOR LÍNEA 1	VALOR LÍNEA 2	VALOR LÍNEA 3	VALOR LÍNEA 4	VALOR LÍNEA 5
67	Valor aportes SENA	4.400	12.900	4.400	7.600	5.300
68	Tarifa aportes ICBF	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
69	Valor aporte ICBF	26.400	77.100	26.400	45.600	31.500
70	Tarifa aportes ESAP	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
71	Valor aporte ESAP	4.400	12.900	4.400	7.600	5.300
72	Tarifa aportes MEN	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
73	Valor aporte MEN	8.800	25.700	8.800	15.200	10.500
76	Cotizante exonerado de pago de aporte salud, SENA e ICBF	N	N	N	N	N
78	Clase de riesgo en la que se encuentra el afiliado	1	1	1	1	1
79	Indicador tarifa especial pensiones					
95	IBC otros parafiscales diferentes a CCF	880.000	2.566.667	880.000	1.516.667	1.050.000

Nota: Se aclara que los valores reportados en los ejemplos mencionados anteriormente se muestran en un formato general y comprensible al lector. En el momento de diligenciar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA se deben presentar de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos 2 y 3 de la Resolución 2388 de 2016, modificada por la Resolución 5858 de 2016, tanto en tamaño como en forma de presentación. A manera de ilustración se presenta la forma como se presentan datos en el ejemplo y la forma correcta de presentarlos.

Campo	Forma de presentación en ejemplos	Forma de diligenciar en los archivos de la PILA	
		Formato	Valor
Fecha de pago	5-abr-17	AAAA-MM-DD	2017-03-05
Periodo de pago para el sistema de salud	Abr-17	AAAA-MM	2017-03
IBC pensión	1.546.718	Numérico de tamaño 9	001546718
Tarifa de aportes a pensiones	16.0%	Numérico de tamaño 7	0.16000



